



OFICIO N° 66725
INC.: solicitud

Irg/pso
S.23°/372

VALPARAÍSO, 25 de abril de 2024

La Diputada señora MARÍA FRANCISCA BELLO CAMPOS y el Diputado señor DIEGO IBÁÑEZ COTRONEO , en uso de la facultad que le confiere el artículo 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, han requerido oficiar a Ud. para reiterar el oficio N° 61.422 de esta Corporación, de fecha 1 de febrero de 2024, cuya copia se acompaña.

Hago presente a Ud. que, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 10 de la ley N° 18.918, de no darse pronta respuesta a este nuevo oficio, se iniciará el procedimiento administrativo ante la Contraloría General de la República, conducente a sancionar la infracción de la obligación de informar.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PAPUDO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: E97EEC021667B984



OFICIO

PARA: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

**DE: SRA. MARÍA FRANCISCA BELLO CAMPOS, Diputada de la República.
SR. DIEGO IBÁÑEZ COTRONEO, Diputado de la República.**

MATERIA: SOLICITA LO QUE INDICA.

FECHA: 24 DE ABRIL DE 2024.

Por este medio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica N°18.918 del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que sean pertinentes, venimos a solicitar que se reitere el oficio N°61.422 de la Cámara de Diputadas y Diputados, enviado con fecha 01 de Febrero de 2024, dado que no ha sido respondido.

Se agradece de antemano vuestra gestión,

Atentamente.

MARÍA FRANCISCA BELLO CAMPOS
Diputada de la República
6° Distrito

DIEGO IBÁÑEZ COTRONEO
Diputado de la República
6° Distrito

M.B.C./m.g.h./v.s.f.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCA BELLO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO IBÁÑEZ C.





OFICIO N° 61422
INC.: solicitud

mlp/fur
S.140°/371

VALPARAÍSO, 01 de febrero de 2024

El Diputado señor DIEGO IBÁÑEZ COTRONEO y la Diputada señora MARÍA FRANCISCA BELLO CAMPOS, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el hecho que ha sido difundido en diferentes medios, referente a los ingresos que no fueron percibidos por concepto de pago del permiso de circulación en la comuna de Papudo, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

MIGUEL LANDEROS PERKIC
Secretario General de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PAPUDO





OFICIO

PARA: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO.

DE: SRA. MARÍA FRANCISCA BELLO CAMPOS, Diputada de la República.

SR. DIEGO IBÁÑEZ COTRONEO, Diputado de la República.

MATERIA: SOLICITA LO QUE INDICA.

FECHA: 31 DE ENERO DE 2024.

Se solicita que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica N°18.918 del Congreso Nacional, se envíe oficio por intermedio de esta Corporación, para requerir a la Ilustre Municipalidad de Papudo información del hecho que ha sido difundido en diferentes medios, referente a los ingresos que no fueron percibidos en concepto de pago del permiso de circulación en la comuna de Papudo.

En las últimas semanas ha sido publicado en el medio de prensa BioBioChile¹ la noticia resultante de la auditoría externa sobre la emisión de permisos de circulación durante el año 2022, que concluyó que existen más de \$52.000.000 que no han sido devengados por el municipio, junto con la inexistencia de procedimientos y la debilidad en la operación del proceso de otorgamiento de permisos de circulación.

Sin querer ahondar en lo ya conocido, sabemos que este hecho puntual y las eventuales responsabilidades están siendo investigadas desde diferentes aristas, como la Contraloría Regional de Valparaíso por medio de la denuncia entablada por Concejales de la comuna de

¹Disponible en el siguiente enlace:

<https://www.biobiochile.cl/especial/bbcl-investiga/noticias/articulos/2024/01/19/escandalo-en-papudo-emitio-50-millones-en-permisos-de-circulacion-sin-registrar-los-pagos-2022.shtml>



Papudo, el Ministerio Público por la denuncia presentada por el propio municipio, la respectiva auditoría interna y los sumarios administrativos correspondientes.

Teniendo a la vista la auditoría interna contenida en el Memorandum N°16/2023 del 28 de Diciembre de la Ilustre Municipalidad de Papudo, es posible determinar que esta sólo se refiere al correcto cobro, registro y cuadratura de los vehículos nuevos que obtuvieron su permiso de circulación durante el año 2022 en la comuna de Papudo, sin hacer ninguna mención a otro periodo.

Sin embargo, al revisar la noticia ya citada anteriormente, esta Municipalidad señala que *“los hechos que originan esta situación refieren en particular a la emisión de permisos de circulación de primera factura, los que eran gestionados por una persona natural para automotoras de la región, lo que se realizaba desde el año 2017 en el municipio, según la información que hemos podido recabar”*.²

Y que al ser consultados por la posibilidad de que esto haya ocurrido en años anteriores, señalan que *“hoy no tenemos antecedentes que nos permitan afirmar aquello, no obstante, podemos señalar que los hechos que originan la situación que nos encontramos respecto a la emisión y pago de permisos de circulación, es de larga data, al menos del año 2017, y a nosotros como administración, nos ha correspondido adoptar medidas administrativas y de gestión, para evitar que hechos como los ocurridos se vuelvan a repetir”*.³

Teniendo a la vista todos los antecedentes que existen a mano, a esta parte le surgen ciertas interrogantes respecto a lo siguiente:

1. Que, respecto al procedimiento contemplado para el otorgamiento de los permisos de circulación de primera factura, donde se permite que un tercero los gestione a nombre de la Municipalidad, se indique bajo qué normativa (ley, reglamento, ordenanza) se realiza y mantiene esta práctica desde el año 2017.
2. Respecto al punto N°1, que teniendo antecedentes que permiten cuestionar una práctica que, según el propio municipio se lleva a cabo desde el 2017, se indique la

² *Íbid*

³ *Íbid*



razón por la cual no se ha tomado la determinación de realizar una auditoria interna que contemple periodos más amplios y no sólo del año 2022.

3. Que, en fecha 11 de Agosto de 2021, el propio Concejo Municipal aprobó un ajuste presupuestario para la contratación de una auditoría externa a la Municipalidad de Papudo; sin embargo, esta no ha sido realizada. Que, teniendo los antecedentes a la vista, se indique las razones por las cuales no se ha aplicado aquello.
4. En relación a los sumarios administrativos que se están llevando a cabo en la Municipalidad, que se entregue información respecto a qué funcionarios estarían siendo investigados, en qué calidad y bajo qué eventual responsabilidad.
5. En relación a la denuncia presentada en el Ministerio Público, que se entregue información respecto a contra quiénes se presentó y por qué delitos. Además, que indique, dado la gravedad de los hechos, la razón por la cual no se optó por una querrela, con el objeto de hacerse parte en el proceso como Municipalidad.

Se agradece vuestra gestión,

Atentamente.

MARÍA FRANCISCA BELLO CAMPOS
Diputada de la República
6° Distrito

DIEGO IBAÑEZ COTRONEO
Diputado de la República
6° Distrito

M.B.C./D.I.C./m.g.h./v.v.f.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO IBAÑEZ C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCA BELLO C.

